

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 5 de noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1859.)



Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes

Los suscritores de esta ciudad pagarán 12 rs. al mes llevado a domicilio; y 14 los de fuera, franco de porte.

Los avisos particulares que se quieran insertar en el Boletín, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales pagaran anticipadamente medio real por linea

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se suscribe en la imprenta y administracion de este periódico plazuela de Veladiez, núm. 2. Puede hacerse la suscripcion, remitiendo su importe en libranzas ó sellos de franqueo, al Editor del Boletín

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Habiendo hecho constar D. Narciso Sicars, Magistrado cesante de la Audiencia de Barcelona, la imposibilidad física en que se halla para volver al servicio activo, Vengo en concederle la jubilacion que ha solicitado con sus honores y el haber que por clasificacion le corresponda.

Dado en Palacio á cuatro de setiembre de mil ochocientos cincuenta y siete. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de Seijas Lozano.

La Reina (Q. D. G.), por Reales decretos de 17 y 22 de julio próximo pasado, se ha dignado nombrar á D. Liberato Fernandez Garcia, Dean de la catedral de Plasencia, para la Iglesia y Obispado de Cuenca, vacante por fallecimiento de D. Fermín Sanchez Artesero, y

A D. Mateo Jaume, Canónigo magistral de Mallorca, para la iglesia y Obispado de Menorca, vacante por traslacion de D. Tomás de Roda á la Silla Episcopal de Jaen.

Igualmente por Reales decretos de 28 de agosto próximo pasado, ha tenido á bien S. M. nombrar á D. Anastasio Rodrigo Justo, Auditor de número del Tribunal de la Rota de la Nunciatura y Canónigo de Burgos, para la iglesia y Obispado de Salamanca, vacante por promocion de D. Fernando de la Puente á la Silla arzobispal de Burgos.

A D. José de los Rios, Vicario general eclesiástico de Alcalá de Henares, en la diócesis de Toledo, para la iglesia y Obispado de Lugo, vacante por fallecimiento de D. Santiago Rodriguez Gil; y á D. Rodrigo Echevarria, Abad que ha sido del Monasterio de Silos, para la iglesia y Obispado de Segovia, vacante por fallecimiento de D. Francisco de la Puente.

Y habiendo todos aceptado sus respectivas nominaciones, se están practicando las diligencias necesarias para hacer su presentacion á la Santa Sede.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. — Negociado 2.º

La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

«En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Alcaraz y el Juez de primera instancia de Alcaraz; de los cuales resulta: que en 15 de abril último interpuso ante el referido Juez un interdicto D. Pascual Carcelen contra Pedro José Gonzalez en queja de que le habia despojado de cierto terreno en el sitio que llaman del Atascadero, aldea de Puenteillas, jurisdiccion de Peñascosa, y pidiendo que se le reintegrara en la posesion, sin audiencia del despojante.

Que mientras se suscitaba por el juez, con arreglo á lo solicitado, el interdicto, en el cual recayó auto restitutorio, el Ayuntamiento de Peñascosa acudió al Gobernador de la provincia con una instancia documentada, exponiendo que el terreno de que se trata habia sido dado por un cánon anual, en virtud de acuerdo de la Municipalidad, contra el que no procedía el interdicto, á Pedro José Gonzalez, despues de haberse practicado en 1855 un deslinde que obraba en el Gobierno de provincia de este y otros terrenos de los propios de Peñascosa y de D. Pascual Carcelen, que se hallaban confundidos; en cuyo deslinde, que no se respetaba por Carcelen en cuanto hacia uso de ciertos pinares, quedó el terreno del Atascadero fuera de los que se

declararon de la propiedad del mismo Carcelen, con avenencia de las partes, por mas que se diga lo contrario en una nota no firmada por estas, que segun ha llegado á entender el Ayuntamiento, se agregó sin anuencia ni noticia suya, á la diligencia de deslinde:

Que el Gobernador, enterado de todo y conforme con el Consejo provincial, requirió de inhibicion al Juez; y este sostuvo su jurisdiccion en el concepto de que el auto restitutorio dado en el interdicto habia causado ya ejecutoria, y de que de todos modos carecia de fuerza el acuerdo del Ayuntamiento, por lo que resultaba de la informacion recibida en el interdicto y de algun documento del expediente gubernativo de deslinde que presentó Carcelen al sustanciar el artículo de competencia:

Y por último, que el Gobernador, conforme tambien con la segunda consulta del Consejo provincial, sostuvo definitivamente este conflicto:

Visto el art. 5.º, párrafo tercero de mi Real decreto de 4 de junio de 1847 que prohibe á los Jefes políticos (hoy Gobernadores) suscitar contienda de competencia en los pleitos fenecidos por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada:

Visto el art. 74, párrafo segundo de la Ley de 8 de enero de 1845, segun el cual corresponde al Alcalde, como Administrador del pueblo y bajo la vigilancia de la Administracion superior, el cuidado de conservar las fincas pertenecientes al comun:

Visto el art. 80, párrafo décimo de la misma ley, que consigna, entre las atribuciones del Ayuntamiento, la de arreglar por medio de acuerdos ejecutorios, conformándose con las leyes y reglamentos, el sistema de administracion de los propios, arbitrios y demás fondos del comun:

Vista la Real orden de 8 de mayo de 1839, que prohibe á la Autoridad judicial dejar sin efecto, por medio de interdictos, los acuerdos que dicten los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales en los negocios que pertenecen á sus atribuciones segun las leyes

Considerando:

1.º Que segun repetidas veces se ha declarado en casos análogos, los autos que recaen en los juicios sumarísimos de interdicto no pueden producir la ejecucion de que hablan el artículo y párrafo citados de mi Real decreto de 4 de junio de 1847.

2.º Que al dictar el Ayuntamiento de Peñascosa el acuerdo que ha sido contrariado por el interdicto, ha hecho uso de atribuciones que le corresponden conforme á los artículos ademas citados de la ley de 8 de enero de 1845; porque en las facultades de conservacion de los bienes del comun, propias del Alcalde, no puede menos de estar la de velar por su integridad en el presente caso, con arreglo al deslinde gubernativo que recientemente se habia practicado, y el Ayuntamiento ha obrado dentro de la ley al disponer el cultivo del terreno que se cuestiona, teniendo una presuncion fundada de que le pertenece conforme á aquel deslinde.

3.º Que en su consecuencia y en virtud de la Real orden últimamente citada de 8 de mayo de 1859, es manifiesta la improcedencia del interdicto mediando el referido acuerdo municipal; tanto mas, cuando de este ha podido alzarse Carcelen, si le creia injusto ante la Autoridad administrativa, que tiene todos los documentos necesarios para su examen y resolucion acertada, sin acudir á la Autoridad judicial y menos por la via sumarísima, insuficiente para resolver con exacto conocimiento la cuestion que en el fondo del negocio se agita.

Oido mi Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Palacio á 2 de setiembre de 1857. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.

De Real orden lo comunico á V. S. con devolucion del expediente y autos á que esta competencia se refiere, para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de setiembre de 1857. — Nocedal. — Señor Gobernador de la provincia de Alcala.

Continúa la lista de los estados de que se hace referencia en la circular de la Comisión general de Estadística del Reino, publicada en el número anterior.

NUM. V.

Cuadro comparativo entre el recuento verificado en 21 de mayo de 1857, y los datos que con anterioridad tenía reunidos la Comisión.

Table with columns: PROVINCIAS, Diferencia en mas., NUMERO DE HABITANTES segun los datos reunidos en la comisión de 1857, Diferencia en mas., NUMERO DE HABITANTES segun los datos reunidos en la comisión de 1857, Diferencia en mas., PROVINCIAS.

NUM. VI.

Cuadro demostrativo del número que ocupa en cada una de las provincias de la Península e islas adyacentes, segun el número de habitantes que contiene.

Table with columns: PROVINCIAS, Habitantes que contienen., Número de orden., PROVINCIAS, Habitantes que contienen., Número de orden., Suma anterior., Suma que pasa al frente., Total.

Por suplemento al Boletín oficial número 110, ha publicado el Gobierno la circular siguiente:

ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES.

RECTIFICACION DE LAS LISTAS DE ELECTORES.

Relacion de los sujetos que figuran en las listas de primera rectificación, cuya exclusion se ha reclamado; y la cual se publica en cumplimiento del artículo 26 de la Ley vigente.

CONTRIBUCION QUE EXIGE LA LEY.

Table with columns: Nombres, Domicilio. Lists names like Cayetano Alcalde, Cesáreo Lopez, Eugenio de Diego, etc.

POR NO PAGAR CON UN AÑO DE ANTELACION LA CUOTA POR LA LEY DESIGNADA.

Table with columns: Nombres, Domicilio. Lists names like Juan José Verda, Cabanillas del Campo, etc.

POR NO ESTAR DOMICILIADOS EN LOS PUEBLOS EN QUE SE INCLUYEN.

Table with columns: Nombres, Domicilio. Lists names like Mariano Cánova, Marchamalo, etc.

Los Alcaldes de la provincia darán la mayor publicidad a esta relacion, y recordarán a los interesados que figuran en ella, que pueden presentar hasta el día 5 de octubre próximo venidero, las instancias documentadas que estimen convenientes para sostener su derecho, segun lo dispone el artículo 27 de la ley. Guadalajara 15 de setiembre de 1857.—Matias Bedoya.

ANUNCIOS OFICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAOREJAS.

Por autorización del Sr. Gobernador de la provincia, en su orden de 15 de junio último y aclaratoria de 26 de agosto inmediato, se poben en pública subasta las deñas muertas producidas por los vientos para reducir las a carbon existentes en los montes de este pueblo, cumbre del Cerro de la Sima y otros par...

Estado que demuestra el precio medio que han tenido los artículos de esta provincia en la primera semana del mes de la fecha.

Table titled 'DE HACIENDA PUBLICA' showing prices for various goods like Trigo, Cebada, Avena, etc. across different towns like Atienza, Brihuega, etc.

Guadalajara 14 de setiembre de 1857.—Matias Bedoya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORTOLA.

Se halla vacante la plaza de cirujano de esta villa, por dimision del que la obtenia, cuya dotacion consiste en 60 fanegas de trigo y 2000 rs., los que satisfará el Ayuntamiento por trimestres, percibiendo el agraciado a prorata lo que le corresponda hasta el 24 de junio de 1858 en que finara la contrata; teniéndose además en su abono lo que paga el Sr. Cura y el destacamento de la Guardia civil y lo de los que se rasuran en sus casas: esta libre de toda contribucion excepto la del subsidio.

Los aspirantes dirijan sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pasados los cuales se proveerá. Tortola 13 de setiembre de 1857.—El Presidente, Roman Marcos.—P. A. D. A., Ambrosio del Olmo, Secretario. Insértese.—Bedoya.

INDICE

de los Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en el Boletín oficial en todo el mes de agosto de 1857.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

129 de julio. Real orden aclarando el espíritu de los artículos 400, 440, 450, 451 y 453 de la vigente Ley de reemplazos. (Número 92, 5 de agosto.)

1.º de agosto. Otra dictando las reglas que han de observarse para la impresion y circulacion de novelas. (Número 93, 5 de agosto.)

11 de agosto. Real decreto de 14 de marzo disponiendo se celebre en Madrid en los dias desde el 24 de setiembre al 4 de octubre siguiente, una exposicion pública de los productos agricolas. (Número 95, 10 de id.)

7 de id. Otra resolviendo la forma primera necesidad en los mercados

en que ha de abouarse a los pueblos el 4 por 100 anual de los bienes de propios enagenados. (Núm. 96, 12 de id.)

10 de id. Otra anunciando la subasta de 30,000 pizarras para el Ministerio de la Gobernacion. (Núm. 100, 24 de idem.)

17 de id. Otra anunciando que en los Boletines oficiales de las provincias se publiquen todas las Leyes y disposiciones del Gobierno de S. M. (Id. id. id.)

20 de id. Recomendando la adquisicion de la obra arqueologica titulada Recuerdos y Bellezas de España. (Idem id.)

25 de id. Otra anunciando nueva subasta para la conduccion de un correo diario de Jadraque a Hiedelaencia. (Núm. 102, 26 de id.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

5 de id. Conclusion de la Instruccion de Estadística. (Núm. 92, 5 de id.)

4 de agosto. Real orden nombrando a varios sujetos para los curatos vacantes del Arzobispado de Toledo y diócesis de Ibiza. (Núm. 99, 19 de id.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Real decreto para que los que se crean con derecho a la herencia del subdito español D. Francisco Javier de Garmendia, natural de Portugalete, y D. Antonio Aules, de Barcelona, acudan a deducirlo donde corresponda. (Núm. 103, 28 de agosto.)

18 de agosto. Otro mandando que se encargue de la Direccion general de Ultramar, durante la ausencia del Director, D. Isidro Wal, jefe de seccion de la misma. (Id. id. id.)

21 de id. Otro admitiendo la dimision que ha presentado el Vicepresidente de la Comision permanente de Estadística de la provincia de Logroño Don Vicente Rodriguez y Paterna, y nombrando para reemplazarle a D. José de Elvira. (Núm. 104, 51 de id.)

20 de id. Otro trasladando a D. José Gamboa Ortiz, Presidente de la Sala de Audiencia de Zaragoza, a la Presidencia que sirve en la de Canarias. D. Antonio Esponera. (Id. id. id.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

14 de id. Circular de la Direccion general de Estancadas anunciando para el día 31 de agosto, la subasta del surtido de papel para la elaboracion del sellado y documentos de vigilancia. (Núm. 92, 3 de id.)

6 de id. Real orden devolviendo a la Direccion general de Estancadas la facultad de nombrar los estancqueros. (Números 98 y 100.)

14 de id. Otra reformando los artículos 141, 189 y 247 del Arancel de adu- dos. (Núm. 102, 26 de id.)
 18 de id. Otra declarando definitivamente constituido el Banco de Santan- der. (Núm. 103, 28 de id.)
 21 de id. Real decreto acerca del pago del importe de los cupones veni- dos de los títulos del 3 por 100, proce- dentes de la entrega hecha por la Direc- cion general del Tesoro á D. Francisco Recur en garantía de la negociacion lle- vada á cabo con el mismo en 4 de abril de 1855. (Núm. 104, 31 de id.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

8 de agosto. Real orden haciendo exten- siva la del 17 de junio último del cuer- po de sanidad militar, sobre abono de pagos cuando naufraguen. (Núm. 102, 26 de id.)

11 de id. Id. la de 11 de abril de 1855 á las comisiones y consejos perma- nentes de Guerra sobre la gratificacion de 40 rs. mensuales para gastos de pa- pel. (Id. id. id.)

12 de id. Real orden mandando que siempre que se considere prudente, se acibe la cebada que se suministre al ejército. Núm. 104, 31 de id.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

20 de agosto. Real decreto nombran- do Director general de Agricultura Indus- tria y comercio, á D. José Joaquin Ma- teos. (Núm. 102, 26 de agosto.)

15 de id. Otro concediendo á don Joaquin Hernandez, vecino de Reus, au- torizacion para hacer los estudios de un canal de riego que fertilice los llanos de Vich. (Id. id. id.)

12 de id. Otro autorizando la cons- titucion de la Sociedad anónima titula- da La Igualadina Algodonera, solicita- da por el Gobernador de Barcelona. (Núm. 103, 28 de id.)

19 de id. Otro modificando el arti- culo 34 del Reglamento de la Escuela especial del Cuerpo de Ingenieros de Ca- minos, Canales y Puertos. (Id. id. id.)

8 de id. Real orden autorizando por término de un año á los Sres. D. José de Gama, D. Juan Lorenzo Madariaga y Don Esteban Gonzalez Apousa, para verificar los estudios de un ferro-carril, que par- tiendo de la linea de Zaragoza, termine en la villa de Carriena. (Id. id. id.)

12 de id. Otra id. á D. Joaquin Re- xach por ocho meses para verificar los del que partiendo de Castellfullit termi- ne en Camprodon. (Id. id. id.)

15 de id. Otra id. á D. Policarpo Alen Arandes por término de ocho me- ses para verificar los del de Martorell á Tarragona por Villafranca de Panadés. idem id. id.)

13 de id. Otra autorizando á D. José Grijalbo, vecino y del comercio de Valla- dolid, para que dentro del plazo de 12 meses pueda verificar los estudios de un canal de riego. (Id. id. id.)

Id. id. Otra id. á D. Isidoro Bedia pa- ra que pueda construir una forja á la cata- lana, aprovechando las aguas del rio Eurse. (Id. id. id.)

12 de id. Otra mandando que la bar- rera del portazgo de Puerto Lápiche con su intervencion de Manzanares, se tras-

lade á la ermita de S. Isidro. (Núm 104, 31 de id.)

21 de id. Otra para que D. Fran- cisco Cabeda cese en el despacho de los asuntos pertenecientes al cargo de Di- rector general de Agricultura, Industria y Comercio, que interinamente desempe- ñaba. (Id. id. id.)

22 de id. Otra disponiendo que se den las gracias á las empresas del ferro- carril del Grao de Valencia á Almansa, de Cebrian y Ballesteros y al estableci- miento de Bueno Martinez y Compañia, por haberse ofrecido á conducir gratui- tamente los objetos que se presenten pa- ra la Exposicion agricola. (Id. id. id.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

29 de julio. Anunciando la demarca- cion de la mina El Relámpago. (Número 92, 13 de agosto.)

1.º de agosto. Id. la busca y cap- tura de Micaela Garrido, natural de Vil- llacorza. (Id. id.)

Id. id. la aparicion de una mula en el pueblo de Fuencemillan. (Id. id.)

3. de id. Publicando el denuncia en la mina argentifera, La Deseada. (Núme- ro 93, 5 de id.)

Id. id. Suspendiendo por enfermedad del lagenero las operaciones facultati- vas en las minas del Distrito de Molina. (Id. id. id.)

4 de id. Insertando el nuevo repar- timiento del presupuesto de presos po- bres del partido de Cogolludo. (Id. id. id.)

5 de id. Id. el de Atienza. (Número 94, 7 de id.)

Continua la relación de las minas ca- ducadas. (Núm. 93, 98 y 99.)

11 de id. Excitando el celo de los agricultores de esta provincia para que contribuyan á la exposicion de los pro- ductos agricolas. (Números 96, 97, 98, 99 y 101.)

12 de id. Anunciando la salida del Ingeniero de minas para reconocer las del partido de Molina. (Número 96, 12 de id.)

14 de id. Publicando las listas de primera rectificacion de los electores pa- ra Diputados á Cortes. (Número 97, 14 de id.)

15 de id. Encargando la busca y cap- tura de Polonio Moreno, natural de Pa- reja. (Id. id. id.)

12 de id. Estado del precio medio de los artículos de primera necesidad en la primera semana del mes de agosto. (Id. idem id.)

13 de id. Fijando los precios á que en el mes de julio han de abonarse á los pueblos las especies de suministros. (Idem id. id.)

19 de id. Preguntando por el domi- cilio de D. Juan Lopez Inglés. (Núm. 100, 21 de id.)

Id. id. Anunciando obrar en poder del Administrador de las salinas de Al- malla una novilla estraviada. (Id. id. id.)

20 de id. Id. la pérdida de dos mu- las de la rastrogera de Valbueno. (Id. id. idem.)

Id. id. Encargando la busca y cap- tura de D. Jaime Vidal y Morales. (Id. idem id.)

21 de id. Id. la de dos mulas roba- das en Torralba de los Frailes, (Angon) (Idem id. id.)

20 de id. Estado del precio medio de los artículos de primera necesidad en la primera quincena del corriente mes. (Nú- mero 101, 24 de id.)

24 de id. Señalando el dia 2 para las operaciones facultativas de los distritos de Tamajon y Atienza. (Núm. 102, 26 de id.)

22 de id. Anunciando la construc- cion de un molino en término de Roma- nones por D. Fulgencio Fernandez. (Id. idem id.)

24 de id. Manifestando el precio de franqueo que tiene la correspondencia para la América del Sur. (Números 100 y 102, id. id.)

28 de id. Conclusion de modelos que cita la circular sobre estadística. (Núme- ro 103, 28 de id.)

26 de id. Insertando la Real orden de 31 de julio último para que se pro- ceda al reenganche y admision del ma- yor número posible de voluntarios de la clase de licenciados del ejército ó de la de paisanos que reunan las condiciones necesarias. (Id. id. id.)

26 de id. Recordando á los Ayunta- mientos la conveniencia de suscribirse al Boletín oficial del Ministerio de Hacienda. (Idem id. id.)

29 de id. Anunciando el hallazgo de un pollino de dos años en el término de Miraelrio. (Núm. 104, 31 de id.)

13 de id. Fijando los precios á que en el mes de julio último, han de abo- narse á los pueblos las especies de sumi- nistros que hayan prestado á los cuer- pos del ejército y Guardia civil. (Núme- ro 97, 14 de id.)

GOBIERNO MILITAR.

5 de agosto. Real orden dictando dis- posiciones para corregir los abusos en las licencias obtenidas por los oficiales de Milicias provinciales de las Islas Ca- narias. (Núm. 94, 7 de agosto.)

29 de id. Determinando varias re- glas para satisfacer el completo de sus haberes á los oficiales de reemplazo des- tinados á las Comisiones permanentes de Estadística. (Núm. 97, 14 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA.

22 de julio. Citando y emplazando á los herederos de D. José Viejo Medrano para el pago de 3,695 rs. que resulta adeudando á la Hacienda. (Números 92, 93, 94 y 95.)

6 de agosto. Encargando á los Al- caldes la presentacion de los expedientes de encabezamiento de consumos. (Núme- ros 94, 95 y 96.)

12 de id. Citando y emplazando á D. José Noreña para el pago de 8,530 rs. que resulta adeudando á la Hacienda públi- ca. (Núm. 97, 14 de id.)

14 de id. Anunciando la subasta de las obras de reparacion de los tejados de casa Administracion de Hacienda pública de Sigüenza. (Núms. 98 y 102.)

20 de id. Concediendo prórroga para

el pago de las contribuciones hasta 1.º de setiembre próximo. (Núm. 101, 24 de id.)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE

BIENES NACIONALES.

1.º de agosto. Para que los Aleal- des especifiquen en los recibos de con- tribuciones, finca por finca, la contri- bucion que se impone y corporacion á que corresponde. (Núm. 92, 3 de id.)

4 de id. Recordando á los comprado- res de Bienes Nacionales que hagan efec- tivos sus descubiertos en término de 8 dias. (Núms. 93 y 94.)

26 de id. Anunciando para el 13 de setiembre, el arriendo en público remate de las fincas procedentes de la capellanía de ánimas del pueblo de Corduente. (Núm. 104, 31 de id.)

28 de id. Id. id. del de diez viñas con 55 peones de cabida, que en término de la Milla de Cogolludo pertenecieron al curato de Sta. Maria de la misma. (Id. idem id.)

CONTADURIA DE HACIENDA PÚBLICA.

5 de id. Comparacion del estado de las clases pasivas del mes de julio con el anterior. (Núm. 96, 12 de id.)

COMISION SUPERIOR

DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Circulares.

3 de agosto. Anunciando las vacan- tes de varios magisterios de las escuelas de esta provincia. (Núm. 93, 5 de id.)

1.º de id. Id. id. de la provincia de Segovia. (Núm. 93, 10 de id.)

15 de Id. Id. quedar abierta hasta el 30 de setiembre próximo la matricu- la para los que deseen ingresar en la es- cuela normal de esta provincia. (Núme- ro 98, 17 de id.)

26 de id. Mandando que durante los trimestres 3.º y 4.º de este año se pro- vean las escuelas que lo necesiten, del menage más preciso. (Núm. 104, 31 de idem.)

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

17 de agosto. Circular para que los interesados que se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, puedan acudir á re- coger los créditos de dicha Deuda. (Nú- mero 99, 19 de id.)

24 de id. Id. id. id. (Núm. 104, 31 de id.)

GUADALAJARA.—1857.

IMPRESA NUEVA

de D. J. Romero y Compañia.

PLAZUELA DE VELADIEZ, NÚMERO 2.